

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: Resolución

Número de Folio: 311218722000031

Número de expediente: CT-031/2022



Progreso, Yucatán, a 05 de Abril de 2022

Con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: 311218722000031, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 31 de marzo de 2022 la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 311218722000031;

II. Después del análisis de la solicitud en comento, se desprende que el particular requirió información en los siguientes términos:

"Solicitud de información sobre los reglamentos internos y municipales sobre la gestión de los RSU y sobre las estadísticas de la generación de RSU durante los años, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.

a. ¿El municipio lleva a cabo el manejo de residuos sólidos urbanos (RSU) del municipio? Si la información es positiva indicar cuáles son los programas o actividades que realiza para el manejo de los RSU

b. Nombre de la empresa encargada de la recolección y traslado de los RSU.

c. Días de la semana en la que se realiza la recolección de los RSU en el municipio.

d. Se realiza separación de los RSU? Si es así cuál es la separación que se realiza? Por ejemplo: inorgánica e inorgánica, o si es más diferenciada, por ejemplo: vidrio, metal, papel y cartón, plásticos, orgánica.

e. ¿Se contabilizan los RSU producidos en el municipio? Si es así indicar a qué frecuencia se hace? f. ¿El municipio realiza limpieza de las calles del municipio? Si la respuesta es positiva indicar a qué frecuencia se realiza.

g. ¿El municipio realiza campañas de limpieza de playas y/o ecosistemas costeros por parte del municipio? Si la respuesta es positiva indicar a qué frecuencia se realizan.

h. Nombre y ubicación del sitio de transferencia y nombre y ubicación del relleno sanitario del destino final de los RSU del municipio.

2. Proporcionar los documentos de legislación municipal sobre la gestión de los residuos sólidos urbanos (RSU); por ejemplo, el reglamento del manejo de residuos sólidos urbanos del municipio, reglamento de las funciones de la comisión de servicios públicos y o de ambiente, o cualquier otro instrumento legal que considere apropiado el municipio. 3. Si se contabilizan los RSU generados en el municipio proporcionar las estadísticas sobre la cantidad (toneladas) y tipos (clasificación de los residuos: por ejemplo, vidrios, plásticos, papel, residuos orgánicos, etc.) producidos por el municipio durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021.." (Sic)

Anexo 3

Acta de sesión de Comité de Transparencia de fecha 05 de Abril de 2022

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. 29 X 18 Y 20, TABLAJE CATASTRAL 4520 AVENIDA PUERTO DE ABRIGO, NUEVA YUCALPETEN, CP. 97320

t. 969 688 1192

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



III. Con motivo de la solicitud de información, se requirió la información correspondiente la Dirección de Finanzas y Tesorería, área que resultó competente para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio 311218722000031.

IV. Con motivo de lo anterior, la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, mediante el oficio núm. DGIRS/661/2022, solicitó una ampliación de plazo para responder a la solicitud de información, por los motivos expresados en el mismo; motivo por el cual se procedió a convocar al Comité de Transparencia, poniéndose a disposición de los integrantes del mismo el expediente en cuestión.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con la fracción IV del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 02 de mayo de 2016 y que entró en vigor el día 03 de mayo del mismo año, los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, tienen la calidad de sujetos obligados de la Ley para transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

Segundo. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Tercero. Que, de la revisión de la documentación remitida por la **Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, se advierte que en la parte conducente señala lo siguiente: Debido a la carga de trabajo adicional con la que contamos y la magnitud de datos solicitados; por lo tanto requerimos de 10 días hábiles adicionales para dar una certera respuesta.

El Comité de Transparencia en ejercicio de la atribución que le confiere la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procederá a realizar el estudio correspondiente para determinar si confirma, revoca o modifica la ampliación de plazo del área requerida, de conformidad con lo siguiente:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Anexo 3

Acta de sesión de Comité de Transparencia de fecha 05 de Abril de 2022

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Artículo 132. ...

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

En vista de las manifestaciones de Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Comité de Transparencia, llevó a cabo el procedimiento correspondiente, a través del cual realizó la valoración de los argumentos vertidos por el área, para solicitar la ampliación de plazo para responder al requerimiento de información, siendo que lo hace de forma fundada y motivada tal como se establece en la normativa de la materia, puesto que manifiesta que si bien la información petitionada en efecto obra en sus archivos, ya que cuenta con atribuciones para detentarla, también es cierto que señala actualmente cuenta con múltiples auditorías con el mismo periodo del tiempo de entrega de la solicitud. con motivo de las atribuciones que le comprenden a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se puede establecer que no resulta suficiente para atender la solicitud en el plazo ordinario de 10 días hábiles como prevé la Ley de la Materia y que a criterio de este Comité motiva adecuadamente y hacen evidente la necesidad de solicitar dicha ampliación de plazo señalada por el área requerida, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la multicitada Ley General, se procede a **CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES** solicitado por la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en los términos antes señalados, ya que el supuesto se apega a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General antes citada; por lo que en virtud de que el jueves 31 de marzo se tuvo por recibida la solicitud y siendo que el día miércoles 13 de abril sería el último día del plazo original de respuesta, al incorporar el plazo adicional solicitado de 10 días hábiles para remitir la respuesta vía SISAI 2.0, este plazo se computará desde el día jueves 14 de abril y fenecerá el día miércoles 27 de abril 2022.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán:

RESUELVE

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO** por el término de 10 días hábiles solicitado por la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán. De conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Anexo 3

Acta de sesión de Comité de Transparencia de fecha 05 de Abril de 2022

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Segundo. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar las gestiones correspondientes, a fin de notificar al solicitante respecto del sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron, él L. E. M. Miguel Roberto Kumán Be, el C.P. Juan José Fuentes Aguilar y el Dr. Jorge Alfonso Victoria Maldonado el Presidente y vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en Sesión Extraordinaria Núm. 19 de fecha 05 de Abril de 2022.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE
PRESIDENTE

C. P. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR LD.
VOCAL DEL COMITÉ



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

DR. JORGE ALFONSO VICTORIA MALDONADO
VOCAL DEL COMITÉ





No. Oficio: DGIRS/661/2022

ASUNTO: Ampliación de Plazo 311218722000031

Progreso, Yucatán. A 01 de Abril 2022

M.A IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H.AYUNTAMIENTO DE PROGRESO
PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta me permito solicitar la aprobación por parte del Comité de Transparencia, de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **311218722000031**, en el cual requiere lo siguiente:

1.- Solicitud de información sobre los reglamentos internos y municipales sobre la gestión de los RSU y sobre las estadísticas de la generación de RSU durante los años, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

- a) ¿El municipio lleva a cabo el manejo de residuos sólidos urbanos (RSU)? Si la información es positiva indicar cuáles son los programas o actividades que realiza para el manejo de los RSU en el municipio.
- b) Nombre de la empresa encargada de la recolección y traslado de los RSU.
- c) Días de la semana en la que se realiza la recolección de los RSU en el municipio.
- d) Se realiza separación de los RSU? Si es así cuál es la separación que se realiza? Por ejemplo: orgánica e inorgánica o si es más diferenciada, por ejemplo: vidrio, metal, papel, cartón y plásticos.
- e) ¿Se contabilizan los RSU producidos en el municipio? Si es así indicar a que frecuencia se hace?
- f) ¿El municipio realiza limpieza de las calles? Si la respuesta es positiva indicar a qué frecuencia se realiza
- g) El municipio realiza campañas de limpieza de playas y/o ecosistemas costeros? Si la respuesta es positiva indicar con qué frecuencia se realiza.
- h) Nombre y ubicación del sitio de transferencia y nombre y ubicación del relleno sanitario del destino final de los RSU del municipio.



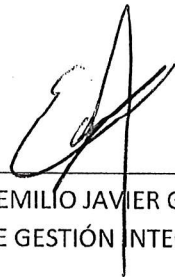
2.- Proporcionar los documentos de legislación municipal sobre la gestión de los residuos sólidos urbanos (RSU); por ejemplo, el reglamento del manejo de residuos sólidos urbanos del municipio, reglamento de las funciones de la comisión de servicios y/o de ambiente, o cualquier otro instrumento legal que considere apropiado el municipio.

3.- Si se contabilizan los RSU generados en el municipio proporcionar las estadísticas sobre la cantidad (toneladas) y tipos (clasificación de los residuos: por ejemplo, vidrios, plásticos, papel, residuos orgánicos, etc.) producidos por el municipio durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Esto debido a la carga de trabajo adicional con la que contamos y la magnitud de datos solicitados; por lo tanto requerimos de 10 días hábiles adicionales, para dar una certera respuesta.

Sin más por el momento me despido de usted y le envié un cordial saludo quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DE
RESIDUOS
SÓLIDOS
URBANOS

C.P. EMILIO JAVIER GÓNGORA CORTEGÓN

DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS



05 ABR. 2022



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

9.25 his

C.C.P. ARCHIVO